



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, el Ingeniero **MARIO ROBERTO NIETO LOVO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador Centro América, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis guión siete actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, (en adelante, ("UES")), con sede en la ciudad de San Salvador, El Salvador Centro América; en virtud del Acuerdo número veintiuno/dos mil once-dos mil trece paréntesis romano tres punto cuatro, de sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once de la cual consta que se eligió al Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, como Rector de la Universidad de El Salvador para el período de cuatro años, comprendido a partir del veintiocho de octubre de dos mil once al veintiocho de octubre del año dos mil quince.

Por la otra parte, la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Comparecen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y:

**DECLARA LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

- I. Que de acuerdo con su Ley Orgánica, la UES, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada para prestar servicio de Educación Superior en el país.

